



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0032017/2017

Córdoba,

31 JUL 2017

VISTO

La RHCD 95/12 por la que se designan ayudantes alumnos ad-honorem en la Cátedra **Psicología y Derechos Humanos** durante el periodo del 25.04.2012 al 25.04.2014; y

CONSIDERANDO

Que la Profesora Daniela Ataide Cabral informa que los alumnos Aldo Esteban Morales DNI: 31.357.478 y Mariela Edith Aguilar DNI: 33.939.717, cumplieron con las obligaciones de las ayudantías alumnos, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "El camino hacia la plena vigencia de los Derechos Humanos: la propuesta de la Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza" y "El Código de Faltas de la Provincia de Córdoba y los jóvenes" respectivamente, por lo que corresponde aprobar las ayudantías.

Que obran en Secretaría Académica las versiones digitales de los trabajos presentados.

Que la Profesora Daniela Ataide Cabral informa que las alumnas Samanta Betsabé Feraude DNI: 31.942.861, Jimena Edith Cerda Bonino DNI: 31.691.403 y Macarena Andrea Pavón DNI: 34.013.242 no cumplieron con las obligaciones de las ayudantías alumnos, por lo que no corresponde aprobarlas.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar las ayudantías alumnos ad-honorem a los alumnos Aldo Esteban Morales DNI: 31.357.478 y Mariela Edith Aguilar DNI: 33.939.717, realizadas en la Cátedra **Psicología y Derechos Humanos** de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 25.04.2012 al 25.04.2014.

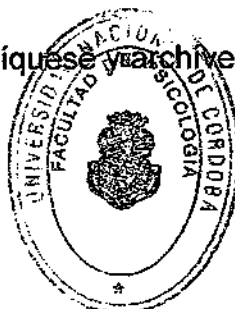
Artículo 2º: Dejar constancia de que los alumnos Aldo Esteban Morales y Mariela Edith Aguilar, han realizado los trabajos previstos por la cátedra.

Artículo 3º: No aprobar las ayudantías alumnos ad-honorem a las alumnas Samanta Betsabé Feraude DNI: 31.942.861, Jimena Edith Cerda Bonino DNI: 31.691.403 y Macarena Andrea Pavón DNI: 34.013.242, para las que fueran designadas en la Cátedra **Psicología y Derechos Humanos**, durante el periodo del 25.04.2012 al 25.04.2014.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1189



Dr. GERMAN TERENCIO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICO